



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0611-2024-UTEA-CU.

Abancay, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 041-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 22 de febrero de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, elevando la propuesta de directivas para la aplicación de examen de suficiencia de idiomas y computación para la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 041-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 22 de febrero de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, elevando la propuesta de directivas para la aplicación de examen de suficiencia de idiomas y computación para la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: que con la finalidad de comunicarle que la sub Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, ha remitido en calidad de propuesta los siguientes documentos: Directiva N° 0001-2024-SDCPBS-UTEA y Directiva N° 0002-2024-SDCPBS-UTEA, que corresponden a establecer procedimientos para la aplicación del "examen de suficiencia de Inglés o Quechua para los niveles básico e Intermedio" dirigido a estudiantes con conocimientos y dominio y que requiere obtener la certificación para los trámites de titulación. Igualmente, en lo relacionado al "examen de suficiencia de computación -nivel básico", dirigido a estudiantes que cuenta con conocimiento de computación, ambos documentos fueron revisados por esta dependencia conjuntamente que el sub Director de Centros de Producción.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0611-2024-UTEA-CU

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo de 2024, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, aprobar la Directiva N° 001-2024 Examen de Suficiencia de Inglés o Quechua – Nivel Básico e Intermedio y la Directiva N° 002-2024 Examen de Suficiencia de Computación – Nivel Básico de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por mayoría, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo de 2024, la **Directiva N° 001-2024 Examen de Suficiencia de Inglés o Quechua – Nivel Básico e Intermedio** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 05.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, por mayoría, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo de 2024, la **Directiva N° 002-2024 Examen de Suficiencia de Computación – Nivel Básico** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



DIRECTIVA N° 002-2024 EXAMEN DE SUFICIENCIA DE COMPUTACIÓN - NIVEL BÁSICO.

Abancay - Apurimac

2024



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° CONCEPTO.

El Examen de Suficiencia sirve para medir los conocimientos de Computación - Nivel Básico, Instrumento diseñado por CECINFO – Informática , para evaluación dirigida a personas con conocimiento de computación Nivel Básico que deseen optar por una certificación.

Art. 2° BASE LEGAL.

2.1. Ley Universitaria N° 30220

2.2. Resolución de Consejo Universitario N° 0510-2013-UTEA Reglamento General de Grados y Títulos de la UTEA.

Art. 3° OBJETIVO.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Validar los conocimientos en temas relacionados a la Informática, mediante la aplicación de un Examen de Suficiencia (teórico – práctico); el postulante debe demostrar sus habilidades, destrezas y aprobar la evaluación para la obtención del certificado.

Art. 4° OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 4.1 Demostrar el conjunto de conocimientos científicos y técnicas, que hacen posible el tratamiento automático de la información, por medio del uso de equipos informáticos.
- 4.2 Lograr el procesamiento de grandes cantidades de información, que no serán posibles en forma manual.
- 4.3 Incrementar la productividad, velocidad, en el manejo de tareas, evitando errores humanos, logrando un desempeño óptimo del profesional.

Art. 5° ALCANCE.

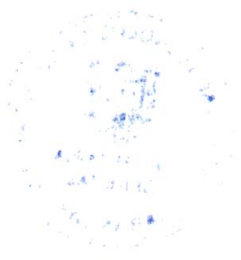
El Examen de Suficiencia de Computación - Nivel Básico, tiene alcance para los estudiantes de todas las Escuelas Profesionales e interesados externos, excepto para estudiantes o egresados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y Sistemas.

CAPÍTULO II DEL ASPECTO ACADÉMICO

Art. 6° GENERALIDADES DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

El Examen de Suficiencia es diseñado por el Responsable de CECINFO - Informática – en coordinación con la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios, es un instrumento que evalúa las competencias informáticas básicas, cuyo objetivo consiste en validar los conocimientos del postulante, para finalmente otorgar la certificación correspondiente. El examen consta de 02 partes:

Elaborado por: SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.
---	---





- 6.1 PARTE 1: Teórica - Modalidad Presencial, evaluación que consta de 10 preguntas de teoría: de conceptos técnicos de Informática con selección de alternativas, con una duración de 60 minutos.
- 6.2 PARTE 2: Práctica – Modalidad Presencial, evaluación que consta de 20 preguntas, referente a la capacidad de operar un ordenador mediante el Sistema Operativo de los Módulos siguientes:
- Windows (versiones actuales).
 - Word 2019 (versiones actuales).
 - Excel 2019. (versiones actuales)
 - Power Point 2019. (versiones actuales)
 - Internet.

Art. 7 ° DEL JURADO CALIFICADOR.

El Jurado Calificador está compuesto por 03 miembros.

- 7.1 Docente de Computación.
- 7.2 El Responsable de CECINFO.
- 7.3 El Sub Director de Producción de Bienes y Servicios.

La ausencia de uno de los miembros, no invalida la evaluación.

CAPÍTULO III DEL ASPECTO ADMINISTRATIVO

Art. 8° REQUISITOS PARA POSTULAR AL EXAMEN DE SUFICIENCIA DE COMPUTACIÓN – NIVEL BASICO.

- 8.1 Tener conocimiento de Computación – Nivel Básico, acreditar mediante una certificación.
- 8.2 Solicitar el Examen de Suficiencia con Fut, dirigido a la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- 8.3 Presentar la copia legalizada del certificado de Computación Nivel Básico, expedido por una academia, instituto o universidad reconocida por la entidad correspondiente.
- 8.4 Presentar la Declaración Jurada del conocimiento de Computación, en el caso de no contar
- 8.5 con la certificación correspondiente.
- 8.6 La Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios, después de la presentación de los requisitos antes señalados, debe proceder con la evaluación de la documentación para determinar si es apto o no y comunicar al solicitante.
- 8.7 En el caso que el expediente sea calificado como apto, el solicitante debe pagar en Caja por el derecho de Examen de Suficiencia.

Art. 9° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

- 9.1 A partir del tercer día hábil después de haber sido admitido (apto) la Sub Dirección de Centros de Producción y Servicios, en coordinación con el Responsable de CECINFO – Informática programará la fecha, hora y aula para aplicar el Examen de Suficiencia y notificará al solicitante.

Elaborado por: SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.
---	---



- 9.2 En la fecha del Examen, el Docente de Computación - Jurado Calificador, presentará ante la Sub Dirección de Bienes y Servicios, en 03 juegos del Temario del Examen: Teórico y Práctico, en función del Sílabo para el sorteo correspondiente.
- 9.3 Participantes en el proceso de sorteo del temario.
- El Sub Director de Producción de Bienes y Servicios.
 - El Docente de Computación.
 - El Responsable de CECINFO - Informática.
 - El postulante al Examen de Suficiencia.
- 9.4 El examen escrito tendrá una duración de 60 minutos y el examen oral de 30 minutos.
- 9.5 Finalmente, el docente de Computación - Jurado Calificador, presentará a la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios el informe documentado en 02 juegos (Examen escrito, el práctico, según el Formato del Examen de Suficiencia y el Acta de Notas).
- 9.6 El estudiante que apruebe los exámenes teórico y práctico y obtenga el Promedio Final Aprobado, puede solicitar el certificado de Computación, previo pago según tasa.



Art. 10 ° PARÁMETROS DE LA CALIFICACIÓN.

Los resultados de examen (teórico y práctico) se califican como según el criterio siguiente:

- Examen teórico : 20 %
- Examen práctico u oral: 80 %

Art. 11° FORMATO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

El formato tendrá la siguiente estructura

- 11.1 Título: Examen de Suficiencia (señalar: el curso y el nivel).
- 11.2 Encabezado del formato.
- 11.3 Apellidos nombres y firma del estudiante.
- 11.4 Apellidos nombre y firma del docente evaluador.
- 11.5 Apellidos nombre y firma de miembros evaluadores.
- 11.6 Hora de inicio.
- 11.7 Hora de finalización.
- 11.8 N° de Aula.

Art. 12°. PARTES Y CARACTERÍSTICAS DEL INFORME DEL DOCENTE DE COMPUTACIÓN O JURADO CALIFICADOR.

Después de administrar el Examen de Suficiencia el Jurado Calificador (Docente de Computación) al día siguiente hábil del examen debe presentar lo siguiente:

- 12.1 Informe (duplicado) detallado (físico) dirigido al Sub Director de Producción de Bienes y Servicios, indicando la fecha, aula y hora de inicio y finalización de los exámenes que se han aplicado, con firma del estudiante (s) evaluado(s) docente y demás jurados.
- 12.2 Adjuntar las Actas de Notas (duplicado en físico) según modelo establecido.
- 12.3 En el caso de desaprobado el examen de Suficiencia (escrito – oral) debe solicitar con Fut. una nueva fecha y hora para programar otro examen en un plazo mínimo de 07 días hábiles y previo pago de los derechos. 300.00

Art.13° REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA DE COMPUTACIÓN – NIVEL BÁSICO.

Elaborado por: SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.
---	---



- 13.1 El postulante debe aprobar el Examen de Suficiencia.
- 13.2 El postulante debe solicitar con Fut el certificado, señalando el nombre del docente o Jurado Calificador.
- 13.3 El estudiante debe presentar 01 foto tamaño carnet, con la formalidad para el caso.

CAPÍTULO IV DEL ASPECTO ECONÓMICO

Art. 15° COSTO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

- 15.1. Costo único del Examen de Suficiencia de Computación S/. 650.00 Soles.

Art. 16° COSTO DEL PAGO AL DOCENTE EVALUADOR.

Se requiere 01 evaluador para cada grupo de postulantes a Computación Nivel Básico.

- 16.1 Para un grupo de 03 postulantes, se le paga S/ 300.00 Soles.
- 16.2 Para un grupo de 01 o 02 postulantes, se le paga S/ 200.00 Soles.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 17° MECANISMO DE CONTROL.

- 17.1. Presentación de la Solicitud (Fut) por Mesa de Partes.
- 17.2. Cumplimiento de los requisitos establecidos para postular al Examen de Suficiencia, como indica el Art. 8°.
- 17.3. Participación del Jurado Calificador (docente de Computación, Responsable del Laboratorio II – Informática y Sub director de Producción de Bienes y Servicios y el postulante al Examen de Suficiencia) para el sorteo del Temario del Examen Teórico y Práctico) como indica el Art. 7°.
- 17.4. El postulante que apruebe el Examen de Suficiencia (teórico y práctico) puede solicitar y obtener el certificado de Computación.

Art. 18° OBLIGACIONES DEL POSTULANTE.

- 18.1 El postulante está prohibido portar el celular.
- 18.2 El postulante debe identificarse con el DNI, minutos antes de iniciar las evaluaciones.
- 18.3 El postulante debe asistir a la evaluación a la hora exacta programada con anticipación.
- 18.4 El postulante que no logre presentarse a la hora programada, debe solicitar una nueva fecha y hora.
- 18.5 El postulante debe cumplir con los requisitos que exige la presente directiva para ser atendido.

Art. 19 ° VIGENCIA.

La presente Directiva tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante resolución por la autoridad superior correspondiente.

Abancay, 13 de febrero del 2024

Elaborado por: SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.
---	---



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



DIRECTIVA N° 001-2024 EXAMEN DE SUFICIENCIA DE INGLÉS O QUECHUA – NIVEL BÁSICO E INTERMEDIO

Abancay - Apurímac

2024



**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1° CONCEPTO.

El Examen de Suficiencia es un Test que sirve para comprobar o medir el conocimiento teórico y práctico del postulante, en cuanto al idioma Inglés o Quechua del Nivel Básico o Intermedio, instrumento que está diseñado por el Centro de Idiomas, para personas con conocimiento del idioma que desee una certificación del Nivel Básico o Intermedio.

Art. 2° BASE LEGAL.

- 2.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 2.2. Resolución de Consejo Universitario N° 0510-2013-UTEA Reglamento General de Grados y Títulos de la UTEA.

Art. 3° OBJETIVO GENERAL.

Otorgar el certificado de Inglés o Quechua al postulante que demuestre el conocimiento teórico y Práctico Nivel: Básico o Intermedio, previa presentación de requisitos y cumplimiento del proceso de evaluación.

Art. 4° OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 4.1. Medir habilidades y conocimiento del idioma inglés o quechua – Nivel Básico o Intermedio.
- 4.2. Leer y comprender distintos tipos de textos escritos.
- 4.3. Escuchar y comprender distintos tipos de diálogos y/o conversaciones
- 4.4. Deducir el significado de las palabras en un contexto.
- 4.5. Reconocer y aplicar estructuras gramaticales de acuerdo al contexto.
- 4.6. Hablar, presentar diálogos en diferentes escenarios.

Art. 5° ALCANCE.

El Examen de Suficiencia de Inglés o Quechua Nivel Básico, tiene alcance para los estudiantes de todas las Escuelas Profesionales, requisito obligatorio para optar al Título Profesional, el Nivel Intermedio para los estudiantes de las diferentes menciones de la Escuela de Pos Grado, requisito para optar al Grado Académico y demás interesados externos.

Art. 6° GENERALIDAD DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

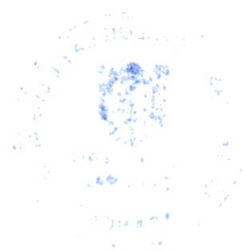
- 6.1. El Examen de Suficiencia es diseñado por el Centro de Idiomas, cuyo objetivo consiste en evaluar, que el postulante cumpla con el requisito en competencias integradas en lengua extranjera (inglés) o nativa (quechua) que consta de 02 partes: Teórico y Práctico.



**CAPITULO II
DEL ASPECTO ACADÉMICO**

Art. 7° EVALUACIÓN DEL INGLÉS.

7.1. PRIMERA PARTE: Digital del Inglés.- Consta de 50 preguntas de selección de alternativas y complementación de textos, además contiene preguntas de comprensión lectora, mediante el cual debe

Elaborado por: SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.
---	---



 <p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES</p>	<p>DIRECTIVA N° 001-2024 EXAMEN DE SUFICIENCIA DE INGLÉS O QUECHUA - NIVEL BÁSICO E INTERMEDIO</p>	<p>Página 2 de 5</p> 
--	---	--

demostrar el dominio de las dos habilidades: Leer y Escribir; La evaluación tiene una duración de 60 minutos.

7.2. SEGUNDA PARTE: Oral del idioma Inglés.- Consta de una entrevista oral en inglés, preferentemente en pareja (docente – postulante) Esta parte de la evaluación está enfocada en evaluar el dominio oral del idioma, en la que demostrará básicamente el dominio de las 02 habilidades: Escuchar y Hablar en el Nivel Básico o Intermedio, para evaluar la fluidez, capacidad de comunicarse, vocabulario, manejo de aplicación de los distintos tiempos verbales, en distintas situaciones solicitadas por los jurados evaluadores.

7.3. CONSIDERACIONES DEL PROMEDIO FINAL DE INGLÉS: Al promediar la Primera y Segunda Parte del inglés, el postulante obligatoriamente debe demostrar el dominio de las cuatro habilidades (Escuchar, Hablar, Leer y Escribir), por ser un idioma universal más usado en el mundo, teniendo en cuenta que los hablantes del inglés presentan los intereses siguientes: migrar a Europa por mejores oportunidades de trabajo, turismo, estudios, investigación, negocios e ingresar a la biblioteca virtual o física de las diferentes ramas de las ciencias.

7.4. EVALUACIÓN DEL QUECHUA.

7.4.1. PRIMERA PARTE: Digital del Quechua.- Consta de 50 preguntas de selección de alternativas y complementación de textos, además contiene preguntas de comprensión lectora, mediante el que debe demostrar el dominio de las habilidades: Leer y Escribir. La evaluación tiene una duración de 60 minutos.

7.4.2. SEGUNDA PARTE: Oral del idioma Quechua. - Consta de una entrevista oral en quechua, en pareja (docente – postulante) Esta parte de la evaluación está enfocada en verificar básicamente el dominio oral, debe demostrar la capacidad de las 02 habilidades: Escuchar y Hablar, del Nivel Básico o Intermedio, para evaluar la fluidez, capacidad de comunicarse, vocabulario, manejo de aplicación de los distintos tiempos verbales, en distintas situaciones solicitadas por los jurados evaluadores.

7.4.3. CONSIDERACIONES DEL PROMEDIO FINAL DEL QUECHUA: En la última etapa de la evaluación, el postulante debe demostrar principalmente el dominio de las dos habilidades: Escuchar y Hablar, los que son fundamentales para comunicarse en cualquier escenario en nuestro idioma nativo y oficial, planteamiento tomando en cuenta 02 enfoques fundamentales:

7.4.4. DESDE UN ENFOQUE INTERCULTURAL. - Validar el dominio de las 02 habilidades importantes en la comunicación: Escuchar y Hablar, que tiene un objetivo: Fortalecer y Valorar nuestras costumbres y tradiciones Culturales.

7.4.5. DESDE UN ENFOQUE COMUNICATIVO EN FORMA ORAL. - Es de vital importancia la comunicación oral, en el contexto educativo, profesional, comercial y social.

7.4.6. DEL JURADO CALIFICADOR. - El Jurado Calificador está compuesto por 03 miembros.

7.4.6.1. 01 docente del idioma a evaluarse.

7.4.6.2. El responsable del Centro de Idiomas.

<p>Elaborado por: SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.</p>
---	---



7.4.6.3. El Sub director de Producción de Bienes y Servicios.
La ausencia de uno de los miembros, no invalida la evaluación.

7.5. PARÁMETROS DE LA CALIFICACIÓN.

Los resultados de la Primera y Segunda Parte (teórico y práctico) se califican como se detalla a continuación:

7.5.1. Examen teórico : 20 %

7.5.2. Examen práctico u oral : 80 %

CAPITULO III DEL ASPECTO ADMINISTRATIVO

Art. 8° REQUISITOS PARA POSTULAR AL EXAMEN DE SUFICIENCIA DEL INGLÉS – QUECHUA – NIVEL BASICO O INTERMEDIO.

- 8.1. Tener conocimiento del idioma al que postula, acreditar mediante una certificación.
- 8.2. Solicitar el Examen de Suficiencia, con FUT, dirigido a la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- 8.3. Copia legalizada del certificado del idioma Nivel Básico o Intermedio, expedido por una academia, instituto o Universidad reconocida por la entidad correspondiente.
- 8.4. Declaración Jurada o Constancia de Estudios del conocimiento del idioma inglés o quechua, en el caso de no contar con la certificación del idioma.
- 8.5. Después de la presentación de los requisitos que se indica, se procede con la evaluación de la documentación para determinar si es apto o no.
- 8.6. Si es calificado como apto, debe pagar en Caja por el derecho de Examen de Suficiencia.

Art. 9° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

- 9.1. A partir del tercer día hábil de la presentación del Fut (solicitud) la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios, en coordinación con el Responsable del Centro de Idiomas programará la fecha, hora y aula para el Examen de Suficiencia.
- 9.2. El docente del idioma - Jurado Calificador, presentará ante la Sub Dirección de Bienes y Servicios en 03 juegos el Temario del Examen: Teórico y Práctico, para el sorteo y el examen correspondiente, en función al silabo del idioma y el nivel a evaluarse.
- 9.3. En el proceso de sorteo deben participar:
 - 9.3.1. El Sub Director de Producción de Bienes y Servicios.
 - 9.3.2. El docente del idioma a evaluar.
 - 9.3.3. El Responsable del Centro de Idiomas.
 - 9.3.4. El postulante al Examen de Suficiencia.
- 9.4. Después de la recepción del Temario y los Exámenes Teórico y Práctico, al día siguiente se señala la fecha, hora y aula para administrar el Examen de Suficiencia.
- 9.5. El examen escrito tendrá una duración de 60 minutos y el examen oral de 30 minutos.
- 9.6. Finalmente, el docente del idioma - Jurado Calificador, presentará al Centro de Idiomas el informe documentado en 02 juegos (examen escrito, práctico y el Acta de Notas – físico).
- 9.7. El estudiante que apruebe los exámenes teóricos, práctico y obtenga el Promedio Final

Elaborado por:
SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.



12

13

14



Aprobado, puede solicitar el certificado del idioma.

Art. 10° FORMATO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

- 10.1. Título: examen de suficiencia (señalar: el curso y nivel).
- 10.2. Encabezado del formato.
 - 10.2.1. Apellidos nombres y firma del estudiante.
 - 10.2.2. Apellidos nombre y firma del docente evaluador.
 - 10.2.3. Apellidos nombre y firma de miembros evaluadores.
 - 10.2.4. Hora de inicio
 - 10.2.5. Hora de finalización.
 - 10.2.6. N° de Aula.

Art. 11° PARTES Y CARACTERÍSTICAS DEL INFORME DEL DOCENTE DEL IDIOMA O JURADO CALIFICADOR.

- 11.1. Después de administrar el Examen de Suficiencia el Jurado Calificador (docente del idioma) al día siguiente debe presentar lo siguiente:
 - 11.1.1. Informe (duplicado) detallado por escrito, dirigido al Sub Director de Producción de Bienes y Servicios, señalando la fecha, aula y hora de inicio y finalización de los exámenes, con firma del estudiante evaluado, docente y demás jurados, como indica el Formato del Examen de Suficiencia Art.10°.
 - 11.1.2. Adjuntar las Actas de Notas (duplicado) según modelo establecido.
 - 11.1.3. En el caso de desaprobado el examen de Suficiencia (escrito – oral) debe solicitar con FUT. Nueva fecha, hora, para el examen, previo pago de los derechos de 300.00 soles.

Art. 12° REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA DE INGLÉS Y/O QUECHUA – NIVEL BÁSICO O INTERMEDIO.

- 12.1. El postulante debe aprobar el Examen de Suficiencia.
- 12.2. El postulante debe solicitar con Fut (Solicitud) el certificado, señalando la fecha y el nombre del docente del idioma o Jurado Calificador.
- 12.3. El estudiante debe presentar 01 foto tamaño carnet, con terno azul o sport.

Art. 13° REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO MEDIANTE EL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

- 13.1. El docente Evaluador del idioma debe presentar el Acta de Notas (físico) según indica el plazo establecido.
- 13.2. El Sub Director de Producción de Servicios, debe emitir el Decreto de aprobación del Examen de Suficiencia.

**CAPITULO IV
DEL ASPECTO ECONÓMICO**

Art. 14° COSTO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

- 14.1. Costo único de Examen de Suficiencia de idiomas para Pre Grado S/. 650.00 Soles.
- 14.2. Costo único de Examen de Suficiencia de idiomas para Pos Grado S/. 800.00 Soles

Elaborado por: SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.
---	---



10
11





Art. 15° COSTO DEL PAGO AL DOCENTE EVALUADOR.

- 15.1. Se requiere 01 evaluadores por cada grupo de postulantes a idiomas.
- 15.1.1. Para un grupo de 03 postulantes, se le paga S/ 300.00 Soles.
- 15.1.2. Para un grupo de 01 o 02 postulantes, se le paga S/ 200.00 Soles.
- 15.1.3. Para un grupo de 03 postulantes, (posgrado) se le paga S/ 400.00
- 15.1.4. Para un grupo de 01 o 02 postulantes, (posgrado) se le paga S/ 200.00.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Art. 16° MECANISMO DE CONTROL.

- 16.1. Presentación de la Solicitud (Fut) por Mesa de Partes.
- 16.2. Cumplimiento de los requisitos establecidos para postular al Examen de Suficiencia, como indica el Art. 8°.
- 16.3. En el sorteo del Temario del Examen Teórico y Práctico, debe participar del Jurado Calificador, compuesto por: el docente del idioma, Responsable del Centro de Idiomas, Sub Director de Producción de Bienes y Servicios y el postulante al Examen de Suficiencia.

Art. 17° OBLIGACIONES DEL POSTULANTE.

- 17.1. El postulante está prohibido portar el celular.
- 17.2. El postulante debe identificarse con el DNI, minutos antes de iniciar las evaluaciones.
- 17.3. El postulante debe asistir a la evaluación a la hora exacta programada previamente.
- 17.4. El postulante que no logre presentarse a la hora programada, debe solicitar una nueva fecha y hora.
- 17.5. El postulante debe cumplir con los requisitos que exige la presente directiva para ser atendido.
- 17.6. Algún punto que no esté contemplado en la presente directiva, será puesto en consideración del Jurado Calificador.

Art. 18° VIGENCIA.

La presente Directiva tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante resolución por la autoridad superior correspondiente, hasta su modificación.

Abancay, 13 de febrero del 2024

 
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 CPC. Isaias Meza Sarquinos
 SUB DIRECTOR

Elaborado por: SUB DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2024-UTEA-CU DEL 21-03-2024.
---	---